

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso de Ascenso ETP 2021

SOBRE LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO

1. ¿Quiénes participan en la Primera Fase del Concurso?



Todos los postulantes inscritos en el concurso.

2. ¿Quiénes evalúan la Primera Fase del Concurso?



Esta primera fase se encuentra a cargo de los Comités de Evaluación.

3. ¿Quiénes conforman el Comité de Evaluación del Concurso?



El Comité de Evaluación del concurso está conformado por:

- El director de UGEL o el jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- El jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.
- Un Especialista en Educación de ETP de la UGEL.

4. ¿Qué se evalúa en la Primera Fase del Concurso?



En la Primera Fase se verifica el cumplimiento de los requisitos, el derecho a recibir la bonificación por discapacidad y se valora la trayectoria profesional. Solo aquellos que cumplen con los requisitos del concurso, pueden continuar en la siguiente fase.

5. ¿Cuál es el instrumento de evaluación dentro de la Primera Fase del Concurso?



El instrumento de evaluación para la Primera Fase es la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.

6. ¿Cómo se valora mi trayectoria profesional?



La trayectoria profesional es valorada por el Comité de Evaluación mediante un Registro de Trayectoria Profesional (Matriz de Valoración) que permite calificar de forma estandarizada a la formación académica y profesional, méritos y experiencia profesional acreditada por el postulante.

7. ¿Con qué documentos acredito mi trayectoria profesional?



La acreditación se realiza a través del informe escalafonario que el Comité de Evaluación solicita al Área de Escalafón de la UGEL, o el que haga sus veces.

8. ¿Qué documentos debo presentar ante el Comité de Evaluación durante la Primera Fase del Concurso?



El postulante deberá presentar ante la Mesa de Partes (virtual o presencial) correspondiente dentro del plazo establecido en el cronograma la documentación para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, así como la declaración jurada que acredite el numeral 3.1 de la Matriz de la Trayectoria Profesional, en caso corresponda.

9. ¿En qué consiste la bonificación por discapacidad?



La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido por el postulante en su evaluación. Para recibirla, se debe presentar ante el Comité de Evaluación correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

10. ¿En esta fase puedo acreditar mi bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Deportista Calificado de Alto Nivel?

No, para este concurso solo se valora la bonificación por discapacidad, debidamente acreditada por el postulante.